

CONTRATO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LINARES Y PIROTECNIA SÁNCHEZ S.A., RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, INSTALACIÓN, DISPARO Y RECOGIDA DE ESPECTÁCULOS DE FUEGOS ARTIFICIALES Y MÚSICA A REALIZAR DURANTE LA REAL FERIA Y FIESTAS DE SAN AGUSTÍN 2017 (Expediente 2716/2017)

En Linares, a trece de junio de dos mil diecisiete, reunidos de una parte D. Luis M. Moya Conde, Concejal Delegado de Economía y Hacienda (Decreto 22/06/2015), con DNI nº 26223582-V, que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Linares, con CIF nº P-2305500-G, de conformidad con el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido del Secretario de la Corporación, D. Luis Gómez Merlo de la Fuente, con DNI nº 26010546-F, que da fe del acto, y de otra D. José Manuel Sánchez Caño, con DNI nº 25978573-G, en nombre y representación de la empresa Pirotecnica Sánchez S.A., con CIF nº A-23068943 y domicilio a efectos de notificaciones en Apartado de correos nº 33 (Carretera de Jamilena, s/n), de Martos (Jaén).

Ambas partes se reconocen capacidad legal para obligarse y dicen:

ANTECEDENTES

Primero: por resolución nº 1284/2017, de fecha 07/04/2017, y una vez informados por la Secretaría General y la Intervención de Fondos, fueron aprobados los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, así como la apertura de los trámites de adjudicación mediante Procedimiento Negociado sin publicidad, para la contratación del servicio de instalación y disparo de fuegos artificiales y música durante la Real Feria y Fiestas de San Agustín 2017.

Segundo: en el mismo acto se aprobó el gasto con cargo a la partida presupuestaria nº 08.33800.22607, RC nº 7266/2017, por importe de veinticuatro mil setecientos noventa y tres euros con treinta y nueve céntimos (24.793'39.- €), más el importe correspondiente al impuesto sobre el valor añadido (IVA), que asciende a cinco mil doscientos seis euros con sesenta y un céntimo (5.206'61.- €), por lo que su importe total, IVA incluido, corresponde a TREINTA MIL EUROS (30.000'00.- €).

Tercero: la Comisión Informativa de Festejos, en reunión celebrada con fecha 12/05/2017, realizó la valoración de ofertas y, por Resolución de la Alcaldía nº 1910/2017, de fecha 17/05/2017, se declaró válida la licitación, así como la clasificación de ofertas por orden decreciente, y se acordó la adjudicación al clasificado en primer lugar, es decir, a Pirotecnica Sánchez S.A., al ser su proposición la más conveniente en cuanto a sus aspectos técnicos, mejoras y propuesta de espectáculos, en el precio de 24.793'39.- €, más el importe correspondiente al impuesto sobre el valor añadido (IVA), que asciende a 5.206'61.- €, por lo que su importe total, IVA incluido, corresponde a 30.000'00.- € (treinta mil euros).

Cuarto: por Resolución de la Alcaldía nº 2296/2017, de fecha 08/06/2017, se procedió a su adjudicación a la empresa Pirotecnica Sánchez S.A., por el precio anteriormente reseñado.

CLÁUSULAS

Primera: Pirotecnica Sánchez S.A., con CIF nº A-23068943, se compromete a la ejecución del servicio consistente en la instalación y disparo de un espectáculo de fuegos artificiales para la inauguración oficial de la Real Feria y Fiestas de San Agustín 2017, el día 26 de agosto, en el lugar y hora que oportunamente se le indicará, así como otro de fuegos artificiales y música para

la clausura de la misma, que tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2017, a las 24'00 hs, en el lugar que oportunamente le será comunicado, conforme a su oferta y a los Pliegos de Condiciones, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad.

Segunda: el precio del contrato es de 30.000'00.- € (21% IVA incluido), que serán abonados por el Ayuntamiento de Linares a través de la ordenación del pago de la Alcaldía. El pago tendrá lugar contra factura dentro de los 60 días siguientes a la fecha de entrada de los documentos que acrediten la realización del contrato en el Registro General de Facturas del Ayuntamiento de Linares.

Tercera: la devolución de la garantía definitiva se producirá en el plazo de un mes desde el desmontaje y una vez cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto este sin culpa del contratista.

Cuarta: los gastos ocasionados por desplazamiento, alojamiento y manutención del personal especializado para el montaje y disparo de referidos espectáculos, así como los relativos al transporte e instalación de equipos y del material necesario para ello, serán por cuenta de Pirotecnia Sánchez S.A.

Quinta: tanto los equipos de sonido, como la instalación de megafonía y sonorización, que deberán instalarse en el lugar que se le indique para el espectáculo de música y fuegos artificiales, correrán por cuenta de Pirotecnia Sánchez S.A.

Sexta: el personal que se precise para la instalación y disparo de los fuegos contratados estará debidamente asegurado y al corriente de cuantos derechos y obligaciones pudieran corresponderle, de conformidad con la legislación laboral actualmente vigente.

Séptima: Pirotecnia Sánchez S.A. se obliga a disponer a su cargo los servicios de vigilancia necesarios antes, durante y hasta la completa ejecución de los espectáculos, debiendo asimismo disponer las medidas de seguridad necesarias para el normal desarrollo de las actividades, realizando el encintado o acordonamiento de la "zona de lanzamiento" y de la "zona de seguridad sin público". Antes de iniciarse los espectáculos, la persona encargada vigilará y comprobará los accesos al lugar de instalación de los fuegos de artificio y la situación de los espectadores más cercanos, asegurándose de que se guarden las distancias mínimas de seguridad respecto de la ubicación de los artificios.

Octava: serán de cuenta de Pirotecnia Sánchez S.A. todos los gastos relativos a la realización del espectáculo, entre los que se encuentran: personal, transporte, materiales necesarios para el montaje y desmontaje, etc., así como todos aquellos auxiliares para su ejecución tales como sacos de arena, plataformas, etc.

Novena: Pirotecnia Sánchez S.A. se compromete a realizar a su costa, e inmediatamente después de cada espectáculo, la recogida de materiales de desecho y artefactos sin acabar de consumir y a la retirada de cualquier producto o resto con posibilidad de deflagrar o explotar, debiendo asimismo realizar la limpieza, tanto de la zona de lanzamiento como de los alrededores, donde hubiesen caído los restos de materiales usados en el espectáculo.

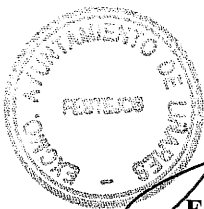
Décima: Pirotecnia Sánchez S.A. tendrá suscritas las pólizas de seguros correspondientes para este tipo de espectáculos, para garantizar y salvaguardar los daños que pudieran ocasionarse, tanto a su personal como a terceros.

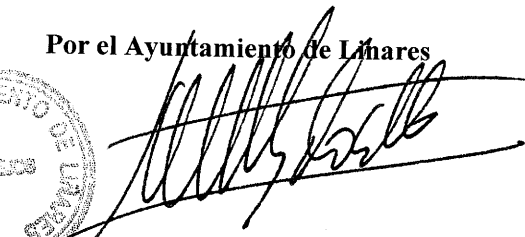
Décimo primera: el contratista presta su conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas que rigen para este contrato y se somete, para cuanto no se encuentre establecido en los mismos, a los preceptos del TRLCSP y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Décimo segunda: dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato, resolver las dudas que le ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta. Los acuerdos correspondientes, adoptados previa audiencia al contratista, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y en prueba de conformidad y aceptación, ambas partes lo firman, por triplicado ejemplar, en el lugar, día y hora al principio reseñados.

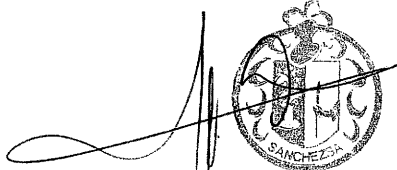
Por el Ayuntamiento de Linares




Fdo. Luis M. Moya Conde
Concejal Delegado de Economía y Hacienda
(Decreto 22/06/2015)

Por Pirotecnia Sánchez S.A.




Fdo. José Manuel Sánchez Caño
A-23068943
Ctra. Jaramana s/n
23600 JARAMANA (Jaén)
Telf: 953 70 40 18 - FAX: 953 00 21 51

El Secretario General


Fdo. Luis Gómez Merlo de la Fuente